



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00075 00**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante (PDF 008), y de conformidad con el art. 461 del C. G. P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por **INMOBILIARIA COLOMBIA LTDA.**, en contra de **MARÍA ELISA TORRES MORENO y NÉSTOR RODRIGO ZULUAGA TORRES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. *Ofíciase.*

TERCERO: Sin lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos.

CUARTO: Sin condena en costas a las partes.

QUINTO: Surtido lo anterior, archívese el expediente al tenor a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 122 del C.G. del Proceso

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.11
Hoy, 26 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria